ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSI – ADICIÓN - PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7060 DE 2019

LOTE	COMEDOR	CUPOS
26	CARACOLI	380

CONSIDERACIONES

Que la interventoría del Convenio emitió concepto favorable y viabilidad para adelantar la presente modificación.

Que el Subdirector de Abastecimiento con base en el informe presentado por la interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO**, en **DOS (02) MESES**, operando **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.562.340) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($89.927.760) M/CTE**., y el Asociado aporta en especie la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($7.634.580) M/CTE.**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17357** de fecha **26 de noviembre de 2019** con cargo al **PROYECTO 1098 – BOGOTA TE NUTRE,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así: El valor total del presente Convenio es por la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($617.015.880) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($568.732.320) M/CTE.**, y el Asociado aporta en especie la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($48.283.560) M/CTE.**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SÉPTIMA** y se **ACLARA** el inciso cuarto de la cláusula SÉPTIMA del convenio, el cual quedará así: "*El valor establecido para la liquidación del convenio será el **2%** del valor total de los **aportes de la SDIS** y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación.*"
6.	**MODIFICAR** la obligación No. 26 y 34 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Cláusula Tercera. - Obligaciones Generales y Especificas de las Partes, las cuales quedarán así**:**

	"*26. Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique), hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio***"** **"***34.Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio***"**
7.	**MODIFICAR** la obligación 36 del numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero de la Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, la cual quedará así: **"***36. Elaborar un informe final de ejecución, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio***".**
8.	**MODIFICAR** el anexo técnico, el numeral 3.6.2 Informe Final, de la siguiente manera: "*3.6.2 Informe Final* *Elaborar un Informe final de ejecución del convenio de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio. En caso de requerirse ajustes por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS, el asociado tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para la presentación de dichos ajustes*".
9.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
10.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
11.	Las demás disposiciones del **CONVENIO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Carlos Fabián Gaitán Rondón
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán — Ismenia Merchan Morales (10 dic. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez — Hilda Marcela Garcia Nunez (8 dic. 2019)

RAD:I2019050586
Fecha: 2019-12-05 16:25:23
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Remisión documentos digitales adiciones
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12520

No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
Subdirectora de Contratación

DE: JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

ASUNTO: Remisión documentos digitales adiciones comedores vigencia 2019

Con el fin de adicionar los convenios de asociación de los comedores, me permito trasladar en carpeta digital los casos relacionados a continuación a través de AZDigital, con el fin de surtir el correspondiente trámite. Así mismo, se remiten en original físico los Certificados de disponibilidad presupuestal, informes de interventoría y estructura de costos:

No.	Contrato	CDP	Caso seven Otrosí	Caso seven Adición y Prórroga
1	6961-2019	16523	8813	8815
2	6962-2019	16720	8897	8901
3	7053-2019	16823	8928	8929
4	7060-2019	17357	9659	9664
5	7069-2019	16520	8546	8548
6	7167-2019	16551	8827	8829
7	8164-2019	16517	8555	8557
8	8168-2019	16479	8826	8828
9	8195-2019	16726	8910	8912

Cordialmente,

Jaime Alberto Velasquez Posada (5 dic. 2019)

JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Anexo: Lo anunciado

Elaboró: Patricia Camelo García - Profesional equipo compras DNA
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria - Lider equipo compras DNA

Acuerdo-I2019050586.pdf

Informe de auditoría final 2019-12-05

Fecha de creación:	2019-12-05
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAo7QXYHrHkJqBEfK7Zp3mn83Inp6LrGTD

Historial de “Acuerdo-I2019050586.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2019-12-05 - 21:25:23 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) para su firma.

2019-12-05 - 21:25:27 GMT

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-12-05 - 21:25:33 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-12-05 - 21:26:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co).

2019-12-05 - 21:26:20 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7060	**04/04/2019**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

112 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTROSI AL CONVENIO 7060-2019 EN ANEXO TECNICO Y CLAUSULADO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Jaime Alberto Velasquez Posada (2 dic. 2019)

NOMBRE : **JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA**

C.C.: 71595411

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7060	**04/04/2019**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

112 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL CONVENIO 7060-2019 EL VALOR DE $89.927.760 Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 2 MESES Y 37 DIAS DE OPERACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Jaime Alberto Velasquez Posada (2 dic. 2019)

NOMBRE : JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

C.C.: 71595411

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 7060 **FECHA** 04/04/2019

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

NIT N° 800236035-3

PLAZO

8 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 16/04/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

Dependencia: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **16/04/2019**

Firma del-a contratista
C.C. N°13484753

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 71595411

Scanned with CamScanner

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3456

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	734,862,500.00
	TOTAL:	**734,862,500.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-104-1098-01-003-003-252 REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO $734.862.500

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0279 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANCIA $452.713.557
02-01-0280 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADOLESCENCIA $181.723.047
02-01-0281 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA JUVENTUD $12.752.495
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $46.227.793
02-01-0278 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTO MAYOR $20.722.804
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $20.722.804
OBSERVACION:

*464879 *HEFI

Se expide a solicitud de JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 3445 de enero 11 del 2019.

Bogotá D.C., 11 de enero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Paracoli
1098 - come - 01 - 13422
12881

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3456

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR COP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	**104 - Bogotá te nutre**	**109,532,607,502.00**	**734,862,500.00**	**108,797,745,002.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	6,543,837,834.00	0.00	6,543,837,834.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	9,065,664,112.00	0.00	9,065,664,112.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,833,702,666.00	0.00	1,833,702,666.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	3,958,843,602.00	0.00	3,958,843,602.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	3,258,544,137.00	0.00	3,258,544,137.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	6,460,246,331.00	0.00	6,460,246,331.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,423,170,065.00	0.00	3,423,170,065.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	5,912,849,333.00	0.00	5,912,849,333.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	4,034,273,007.00	0.00	4,034,273,007.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	427,988,578.00	0.00	427,988,578.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	412,778,280.00	0.00	412,778,280.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,688,622,105.00	0.00	1,688,622,1[redacted]
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	64,000,000.00	0.00	64,000,[redacted]
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-03-0126-Material Didáctico Gestión Social Integral	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Sector Gestión Social Integral	10,436,784,095.00	0.00	10,436,784,095.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	709,784,000.00	0.00	709,784,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	376,932,000.00	0.00	376,932,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	107,000.00	0.00	107,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,064,078,000.00	0.00	1,064,078,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	30,000.00	0.00	30,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	360,276,000.00	0.00	360,276,000.00
02-168-SGP Propósito General ✓	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	8,726,362,079.00	20,722,804.00	8,705,639,275.00
02-168-SGP Propósito General ✓	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	20,360,951,138.00	452,713,557.00	19,908,237,581.00
02-168-SGP Propósito General ✓	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	11,274,799,623.00	181,723,047.00	11,093,076,576.00
02-168-SGP Propósito General ✓	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	1,810,854,245.00	12,752,496.00	1,798,101,7[redacted]
02-168-SGP Propósito General ✓	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,477,695,121.00	46,227,793.00	1,431,467,3[redacted]
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	5,574,434,151.00	20,722,804.00	5,553,711,347.00
		109,532,607,502.00	734,862,500.00	108,797,745,002.00
		109,532,607,502.00	734,862,500.00	108,797,745,002.00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA TE NUTRE 2019

INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA
PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE"

A. GENERALIDADES

Información General	
Número de Convenio – Vigencia	**7060/2019**
Fecha de Convenio	**04/04/2019**
Asociado	**FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS**
NIT	**800236035-3**
Comedor	**CARACOLI**
Localidad	**CIUDAD BOLIVAR**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				
Cupos Contratados	**Plazo de Operación en Días Hábiles**	**Valor Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Inicial del Convenio**
380	197	$ 478.804.560	$ 40.648.980	$ 519.453.540
Fecha Inicio	**Fecha Final de Operación**	**Fecha Final de Ejecución**		**Número de Meses de Ejecución**
16/04/2019	16/12/2019	16/12/2019		8

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS tiene como objetivo liderar y formular las políticas en Bogotá para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecuta acciones con enfoque diferencial de promoción, prevención, protección, atención y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el estado.

En desarrollo de la misión y objetivo institucional de la entidad (SDIS) ha previsto la ejecución de proyectos de inversión, en particular el proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", mediante el cual se efectúa el suministro alimentario a las unidades operativas a través de las diferentes modalidades de atención, por lo que la SDIS debe efectuar la contratación de los negocios jurídicos necesarios para la implementación y puesta en marcha del proyecto.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar sus contratos, entre otras potestades, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la administración tiene el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos o convenios suscritos a través de un supervisor o interventor, es por ello que celebró el Contrato Nº 7876-2019, cuyo objeto es "Realizar una Interventoría especializada, técnica administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio de comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", dentro de los cuales se encuentra el Convenio No. 7060 de 2019, con el asociado FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS para la operación de Comedor CARACOLI, de la localidad CIUDAD BOLIVAR el cual tiene por objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO".

En desarrollo de la ejecución del Convenio No. 7060 de 2019 el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, ha efectuado el seguimiento en los componentes Administrativo y Financiero, Técnico Nutricional y Social evidenciando lo siguiente:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO – FINANCIERO	
A partir del seguimiento realizado a la ejecución del convenio, por parte de la firma interventora, con corte al 30 de septiembre de 2019, realizado en las visitas administrativas y financieras, correspondientes a la ejecución del contrato, se concluye que la organización operadora mantiene los controles adecuados para la inversión de los recursos asignados, haciendo efectivo el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales en relación con el componente Administrativo y Financiero.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL	
Durante la ejecución contractual evaluado por la interventoría en el componente técnico nutricional, se evidenció que el operador ejecuta acciones para lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en el anexo técnico, implementando estrategias que garantizan el cabal desempeño de los lineamientos establecidos y la normatividad sanitaria vigente aplicada al proceso.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

COMPONENTE SOCIAL	
Desde el componente social, el operador ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las actividades definidas en el anexo técnico del convenio, lo anterior basado en el seguimiento mensual adelantado por la interventoría donde se visualizó que el comedor acató las recomendaciones y subsanó lo hallazgos evidenciados. Respecto de la ejecución de las actividades propuestas como aportes adicionales a que está obligado el asociado en virtud de la obligación 26 del componente social del convenio en estudio, se hace necesario generar un nuevo plan de trabajo que permita planificar con tiempos más amplios las actividades a fin optimizar la cobertura mínima de beneficiarios.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

Por otra parte, a continuación, se presentan los pagos realizados al Convenio No. 7060 de 2019; ejecución financiera a 30/09/2019 y ejecución física al 31/10/2019 así:

% de ejecución financiero	**% de ejecución físico**
56,84%	81,22%

Seguimiento a Pagos Realizados al Asociado			
Número de Pago	**Periodo de Pago**	**Nº Raciones Validadas**	**Valor**
Correspondiente a abril 2019	Del 16/04/2019 al 30/04/2019	3.531	21.435.209
Correspondiente a mayo 2019	Del 01/05/2019 al 31/05/2019	9.080	59.309.380
Correspondiente a junio 2019	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	7.502	49.322.523
Correspondiente a julio 2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	8.557	55.154.008
Correspondiente a agosto 2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019	8.384	55.024.388
Correspondiente a septiembre 2019	Del 01/09/2019 al 30/09/2019	8.417	54.997.624
Total Acumulado			**295.243.132**

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, en calidad de interventor presenta concepto FAVORABLE del asociado en la ejecución del Convenio No. 7060 de 2019, del comedor CARACOLI de acuerdo con el seguimiento y verificación efectuada, así conforme a lo descrito y con el objetivo de brindar información necesaria para adelantar los procesos a que haya lugar.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE PUEDEN CONLLEVAR A LA NECESIDSAD DE MODIFICAR EL CONVENIO OBJETO DE INFORME

Esta interventoría en el ejercicio de sus actividades de seguimiento y en cumplimiento del numeral 42 de la cláusula TERCERA del contrato 7876 de 2019 ha identificado algunas circunstancias que generan la necesidad de aclarar o modificar el convenio objeto del presente informe, como se expone a continuación:

1. Aclarar el inciso cuarto de la cláusula SÉPTIMA del convenio que establece:

2. Modificar la obligación No 26 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Clausula Tercera. -

Lo anterior, obedece a que el asociado ha presentado dificultades en la convocatoria, por un lado, los participantes no asisten o no les interesa y por otro la imposibilidad del asociado de cumplir con el número de personas solicitadas en el estudio previo e invitación pública (con grupos de entre siete (7) y diez (10) personas en edad productiva, participantes del Comedor o integrantes de sus núcleos familiares), conllevando esto a un retraso en el cronograma de actividades mensuales. Por consiguiente, se hace necesario extender el plazo del desarrollo de estas actividades.

Conforme a lo expuesto, es necesario modificar la obligación No 26 del convenio en cita de la siguiente manera:

“Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en “Seguridad Económica”, las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique), hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio”.

3. Modificar en el anexo técnico el numeral *3.6.2 Informe Final*, teniendo en cuenta que el plazo establecido inicialmente para la radicación del informe final de ejecución retrasa el tiempo requerido para avanzar en el proceso de liquidación del convenio, se hace necesario modificar el numeral *3.6.2. Informe Final,* de la siguiente manera:

3.6.2 Informe Final

Elaborar un Informe final de ejecución del convenio de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.

En caso de requerirse ajustes por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS, el asociado tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para la presentación de dichos ajustes.

4. Modificar en el clausulado de los convenios de asociación la *Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes – Numeral 2. Obligaciones del Asociado Componente Social – Obligación 34,* así:

34. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.

5. Modificar en el clausulado de los convenios de asociación la Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes - la Numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero - Obligación 36, así:

36. Elaborar un informe final de ejecución, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.

6. Adición y prorroga

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				
Cupos Contratados	**Plazo de Operación en Días Hábiles**	**Valora Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Adición del Convenio**
380	37	$ 89.927.760	$ 7.634.580	$ 97.562.340

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, en aras de coadyuvar en los procesos administrativos y jurídicos conceptúa FAVORABLE realizar la adición y prorroga al Convenio No. 7060 de 2019, con el asociado FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS para la operación de Comedor CARACOLI, de la localidad CIUDAD BOLIVAR, teniendo en consideración las necesidades establecidas por la entidad y en los terminos mencionados anteriormente.

LUZ AMPARO RUÍZ GARCIA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Proyecto: Magda C. Vargas - Profesional Enlace - Componente Administrativo y Financiero
Reviso: Gloria Guzmán Gómez - Coordinadora - Componente Administrativo y Financiero
Aprobo: Betsy Marichal - Apoyo Jurídico - Consorcio Bogotá Te Nutre 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad denominada FUNDACION CRECIENDO UNIDOS, Identificada con el NIT No 800.236.035, representada legalmente por la señora GARCIA MARTINEZ REINEL, identificada con la cedula de ciudadanía No 2462797, mediante Resolución 347 del 03 junio 1994, emanada de esta Dirección Regional del ICBF, se le reconoció Personería Jurídica a la FUNDACION CRECIENDO UNIDOS.

Que mediante Resolución 2566 del 13 de diciembre de 2002, proferida por esta Dirección Regional del ICBF, se vinculó a la entidad al SNBF.

Que mediante Resolución 2068 del 21 de noviembre de 2012, proferida por esta Dirección Regional del ICBF, se aprobó reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACION CRECIENDO UNIDOS.

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide a los 30 días del octubre de 2019, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, y sus modificaciones, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá
Proyectó y Elaboró: Xiomary Zárate Álvarez– Técnico Administrativo
Revisó: Grace Ramírez – Abogada Contratista

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

30/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

800.236.035 FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Domicilio	BOGOTA			**Dirección**	CARRERA 3 A No 8 A - 22 SUR VILLA JAVIER
Telefono	2462797	**Fax**	3336663	Institución	

Representante Legal

13.484.753 OCAÑA

Inicia 13/02/2019
Termina 12/02/2020

GLORIA ESPERANZA QUINTERO PATIÑO

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Junta Directiva

Vicepresidente: Diaz Rodriguez Olga Lucia CC. No 55.151.285 de Neiva
Secretario : Diaz Lopez Yefren CC No 79.043.401 de Bogotá
Tesorero: Salomon Gonzalez Alfonso CC No 19.377.927 de Bogotà

Revisor Fiscal : Romero Medina Oswaldo Arturo CC No 19.403.037 de Bogotá D.C- T.P No 22793-T

Fecha de Inicio 13/02/2019 **Fecha de Terminacion** 12/02/2020

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

30/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	ARTICULO 22. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: • Autorizar los gastos y/o contratos que se deban celebrar cuando su valor exceda de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)..."
Objeto Social	ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	347	03-jun.-94	**Entidad**	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	8493	Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos El periodo conforme al artículo 23 de los estatutos y para el cuerpo directivo, acta de constitución de 1994,acta No 66 del 03/02/2012.acta del 11/10/2012.acta No 80 del 10/02/2014.acta No 83 del 11/02/2014.acta de asamblea No 85 del 06/02/2016.acta de asamblea del No 88 del 14/01/2017.Acta de Asamblea N° 94 del 10 de enero de 2018. Acta Extraordinaria del 06/02/2019.		

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

30/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.068	21-nov.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad FUNDACION CRECIENDO UNIDOS,
2.566	13-dic.-02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se vincula al sistema de Bienestar familiar y aprueba reforma de estatutos. Nota: Ley 1098/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los a dolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

30/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : Xiomary Zárate

Reviso Grace Ramírez

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

ACTA No 99
SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil diecinueve (**2019**), se reunión en sesión extraordinaria del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS** en la sede de la institución situada en la carrera **3-A** No. **8-A-22 Sur** del Barrio Villa Javier de Bogotá, D. C., de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Representante Legal de la Fundación, conforme a lo establecido en los estatutos y a la ley, para lo cual se dio el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Elección de dignatarios de la sesión del Consejo (Presidente y Secretario)
3. Autorización del representante legal de la Fundación para contratación por un valor superior a los 1.900 salarios mínimos legales mensuales vigentes

1- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El representante legal de la entidad procede a verificar el quórum llamando a lista contestando los siguientes miembros del consejo directivo:

REINEL GARCIA MARTINEZ (asistió)
OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ (asistió)
YEFREN DIAZ (asistió)
SALOMÓN GONZALEZ ALFONSO (asistió)

Constatado que existe quórum reglamentario para deliberar y decidir, se procede a continuar con el orden del día:

2. - ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA (Presidente y Secretario)

Se propone que la presidencia de la sesión extraordinaria del consejo directivo este a cargo de **SALOMON GONZALEZ ALFONSO** y que la secretaría de la misma recaiga en **OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ**

Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Acto seguido el presidente de la reunión, pone en consideración de los miembros del consejo el orden del día a tratar, siendo acogido por todos los presentes.-

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA CONTRATAR UN VALOR SUPERIOR A LOS 1900 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

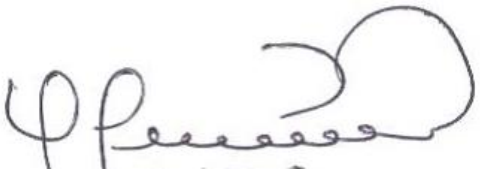
Toma el uso de la palabra el representante legal de la Fundación Creciendo Unidos, señor **REINEL GARCIA MARTINEZ**, quien manifiesta que solicita autorización al Consejo Directivo, para firmar de manera explícita trámite de crédito en Confiar o en general con entidades de carácter privado y las atribuciones en monto otorgadas.

La anterior propuesta es puesta a consideración de los miembros del Consejo Directivo y es aprobada por unanimidad por los mismos, por ser procedente la autorización solicitada.

Se da un receso de media hora para elaborar el acta y una vez verificada y aprobada por el consejo directivo, se firma por quienes intervinieron en ella

Siendo las 5:30 p.m., se da por terminada la sesión.





SALOMON GONZALEZ ALFONSO
PRESIDENTE

OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ
SECRETARIO

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22793-T



OSWALDO ARTURO
ROMERO MEDINA
C.C. 19403037
RESOLUCION INSCRIPCION 93 FECHA 18/01/1989
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 30370

FIRMA DEL TITULAR 2900

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.403.037**

ROMERO MEDINA

APELLIDOS

OSWALDO ARTURO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00128689-M-0019403037-20081116 0006170530A 1 1300026574

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9623052 7A6F585AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19403037 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

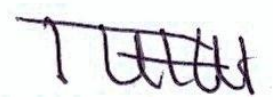
Yo, **OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.403.037** y Tarjeta Profesional vigente **No. 22.793 - T** expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la **FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT No. 800.236.035-3,** declaro bajo la gravedad del juramento y

CERTIFICO QUE:

La entidad se encuentra a **PAZ Y SALVO**, con todas las obligaciones en los últimos seis (6) meses sobre el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA), de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 826 de 2003.

La presente **CERTIFICACIÓN** se expide en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de OCTUBRE de 2019 con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.

Atentamente;



OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA
Revisor Fiscal
TP No 22793 – T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2019, a las 08:27:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	13484753
Código de Verificación	13484753191118082731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2019, a las 08:28:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002360353
Código de Verificación	8002360353191118082806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3197585

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2019 - 8:25 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **REINEL GARC?A MART?NEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES** de CUCUTA

13484753

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 11_75E24_258
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 13484753 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 02/12/2019 10:34:37 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Registro Interno de Validación No. 9377422

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo

Validar Funcionario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:24:06 horas del 02/12/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13484753**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MARTINEZ REINEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136776891

WEB
09:01:11

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINEL GARCIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13484753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136777096

WEB
09:03:40

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CRECIENDO UNIDOS identificado(a) con NIT número 8002360353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 17357

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	89,927,760.00
	TOTAL:	**89,927,760.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-104-1098-01-003-003-252 REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO $89.927.760

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0279 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANCIA $55.400.182
02-01-0280 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADOLESCENCIA $22.238.101
02-01-0281 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA JUVENTUD $1.560.569
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $5.657.061
02-01-0278 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTO MAYOR $2.535.924
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $2.535.923
OBSERVACION:
ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 7060 DE 2019
*491940 *HEFI

Se expide a solicitud de JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 17236 de noviembre 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Caracolí
1098 - COME - AD 1 - 13422

OK SEVENA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 17357

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	3,353,158,487.00	89,927,760.00	3,263,230,727.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	34,183,350.00	0.00	34,183,350.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	22,251,717.00	0.00	22,251,717.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	77,492,139.00	0.00	77,492,139.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	87,934,025.00	0.00	87,934,025.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	3,658,544.00	0.00	3,658,544.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	1,015,972,293.00	0.00	1,015,972,293.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	21.00	0.00	21.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-03-0126-Material Didáctico Gestión Social Integral	18,568,170.00	0.00	18,568,170.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	408,213,103.00	0.00	408,213,103.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	52,108,258.00	0.00	52,108,258.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	376,499,257.00	0.00	376,499,257.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	107,000.00	0.00	107,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,064,078,000.00	0.00	1,064,078,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	30,000.00	0.00	30,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	4,753,469.00	2,535,924.00	2,217,545.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	62,542,227.00	55,400,182.00	7,142,045.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - 08/11/2016 Página 1 de 1

Estructura de costos	COMEDORES
Plazo	37 DÍAS
Proyecto Encargado	DIRECCION DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Fecha Solicitud	17/10/2019

CODIGO SIRBE	113422

DIRECCION DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA DE COSTOS 2019

MEMORANDO - I2019007946 - I2019008448

SERVICIO SOCIAL	COMEDORES COMUNITARIOS
CODIGO Y NOMBRE PROYECTO	1098 - BOGOTÁ TE NUTRE
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR
UNIDAD OPERATIVA	CARACOLI

Plazo: Días Hábiles de Operación: 37

Cobertura: 380

			CONCEPTOS DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE VALOR POR CUPO DIA SDIS	APORTE VALOR POR CUPO DIA ASOCIADO	VALOR POR CUPO DIA	VALOR TOTAL	% del costo total
COSTOS DIRECTOS	COSTOS VARIABLES	COBERTURA	Valor minuta (alimentos)	380,00	Ración	$ 4.305,00		$ 4.305,00	$ 60.528.300	62,04%
			Subtotal Costo Variable						$ 60.528.300	62,04%
	COSTOS FIJOS	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Coordinador	1,00	Profesional	$ 396,00		$ 396,00	$ 5.567.760	5,71%
			Nutricionista Dietista	1,00	Profesional		$ 60,00	$ 60,00	$ 843.600	0,86%
			Espacio Físico Funcional (Exceptuados los que se encuentran en propiedades de la SDIS)			$ 202,00		$ 202,00	$ 2.840.120	2,91%
			Subtotal Componente Administrativo						$ 9.251.480	9,48%
		CONPONENTE OPERATIVO	Operarios(as)	5,00	Operarios(as)	$ 771,00		$ 771,00	$ 10.840.260	11,11%
			Dotación Operarios(as)				$ 47,00	$ 47,00	$ 660.820	0,68%
			Servicios públicos				$ 126,00	$ 126,00	$ 1.771.560	1,82%
			Elementos de aseo y desinfección.				$ 107,00	$ 107,00	$ 1.504.420	1,54%
			Muebles, equipos y Utencilios				$ 133,00	$ 133,00	$ 1.869.980	1,92%
			Enseres			$ 42,00		$ 42,00	$ 590.520	0,61%
			Subtotal Componente Operativo						$ 17.237.560	17,67%
		COMPONENTE SOCIAL	Profesional Componente Social	1,00	Profesional	$ 340,00		$ 340,00	$ 4.780.400	4,90%
			Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.				$ 70,00	$ 70,00	$ 984.200	1,01%
			Subtotal Componente Social						$ 5.764.600	5,91%
		COSTO INDIRECTO	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**			$ 340,00		$ 340,00	$ 4.780.400	4,90%
					TOTALES	*$ 6.396,00*	*$ 543,00*	*$ 6.939,00*		

APORTE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	APORTE NÚMERO DE ASISTENTES	$ 4.305
	APORTE NÚMERO DE COBERTURA	$ 2.091
	TOTAL APORTES SDIS	$ 6.396

APORTE DEL ASOCIADO	$ 543
TOTAL APORTES OPERADOR	$ 543

VALOR APORTE SDIS	**$ 89.927.760,00**
VALOR APORTE ASOCIADO	**$ 7.634.580,00**
VALOR TOTAL	**$ 97.562.340,00**
COSTO CUPO/DIA *	**$ 6.939,00**

"NOTA: Teniendo en cuenta el procedimiento de Viabilizacion de Estructura de Costos (PCD-AD-001) Numeral 3.6 "En los servicios sociales que se utilicen metodologías de "costo cupo" se podrán viabilizar las respectivas sábanas de costos y metodologías de cálculo que serán utilizadas. En este caso, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, realizara la viabilidad sobre la metodología de calculo y la sábana de costeo, por una sola vez, dándola a conocer mediante memorando. Para estos casos el proyecto será el único responsable de verificar, una vez aprobada la metodología y en adelante, que las estructuras de costos que se emitan como resultado de esta viabilidad cumplan con lo aprobado. Para tal fin el respectivo proyecto de inversión documentará de forma clara la metodología y los costos establecidos, los cuales deberán ser radicados ante la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por su respectivo Gerente del Proyecto o Subdirector Técnico. En caso que las condiciones inicialmente avaladas en la metodología presenten alguna modificación deberá solicitarse un nuevo concepto de viabilidad".

Elaboró:

Joan Manuel Ladino Rojas
Profesional Equipos de Costos

Revisó:

Luis Javier Pinilla Palacio
Líder de Equipos de Costos

Aprobó:

Jaime Alberto Velasquez Posada
Subdirector de Abastecimiento

Nota: Para la presentación de las estructuras de costos se tendrá en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-AD- 001 Viabilizarían de estructuras de costos.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaria Distrital De Integración Social en materia de estructuras de costos, considerando que el proyecto de inversión efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Se señala que frente a la constitución de reservas presupuestales de acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital estas deben ser de carácter excepcional y deben estar sujetas a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva. Por lo anterior "En casos en los cuales las entidades territoriales decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto". Por último y en aras de realizar una adecuada planeación, principio rector que rige la contratación estatal, se aclara que de acuerdo con la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7060 DE 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS
1.5. NIT. o C.C.:	800.236.035-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 “BOGOTÁ TE NUTRE”, A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 26).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04/04/2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 519.453.540
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	627,2714
1.10. PLAZO INICIAL:	**PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES, operando CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)** días, de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.
1.11. FECHA DE INICIO:	16/04/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	POR PLAZO DE EJECUCIÓN: 16/12/2019 POR PLAZO DE OPERACIÓN: 16/12/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Ninguna.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí modificatorio, adición y prorroga.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La SDIS suscribió, por intermedio del funcionario competente, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 7060 de 2019** del comedor **CARACOLI,** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS** a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 26)",* cuyo plazo de ejecución inicial se pactó por el término de **OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el lleno de los requisitos legales. El convenio tiene como fecha final de operación el día 16 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el convenio en cita se encuentra próximo al agotamiento de los recursos y vencimiento del plazo de operación, se hace necesario adicionar y prorrogar el mismo, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a los participantes de comedores y con ello continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria, lo cual, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable.

Por otro lado, en la ejecución se evidenció que es necesario realizar algunas modificaciones técnicas al convenio y al anexo técnico, respecto al valor establecido para la liquidación, el tiempo de ejecución para el desarrollo de actividades de inclusión social ofrecidas como adicionales y el termino establecido para radicar el informe final.

En virtud de lo anterior, la firma interventora **BOGOTÁ TE NUTRE 2019**, en el ejercicio de sus actividades de seguimiento y en cumplimiento del numeral 42 de la cláusula TERCERA del contrato 7876 de 2019, ha identificado algunas circunstancias que generan la necesidad de aclarar o modificar el convenio objeto del presente informe, como se expone a continuación:

1. Aclarar el párrafo cuarto de la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio que establece:

*"El valor establecido para la liquidación del convenio será el 2% **del valor total del convenio** y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el periodo correspondiente de desembolso por el porcentaje establecido para la liquidación (Subrayado fuera de texto original)".*

La aclaración se hace necesaria, toda vez que este párrafo se deriva de la cláusula séptima de **DESEMBOLSOS**, es decir, se refiere únicamente a los recursos que aporta la SDIS, no al valor **total** del convenio que está compuesto por los aportes de la SDIS y por los aportes en especie del asociado.

Así las cosas, se recomienda aclarar el párrafo cuarto (4) de la cláusula séptima, quedando de la siguiente manera:

> *"El valor establecido para la liquidación del convenio será el 2% **del valor total de los aportes de la SDIS** y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para*

la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación."

2. Modificar la **obligación No 26 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Cláusula Tercera. - Obligaciones Generales y Específicas de las Partes del convenio**, con el fin que las actividades de seguridad económica puedan ser ejecutadas en el plazo de ejecución contractual, sin hacer referencia a un número determinado de meses conforme se estipula en el estudio previo. Lo anterior, con el fin de generar la optimización de planes de trabajo para la ejecución de estas actividades con tiempos que permitan ampliar la cobertura de beneficiarios, mantener la disciplina de los beneficiarios en la participación de las actividades programadas y que con ello los participantes logren un grado de aprehensión adecuada de las temáticas ofertadas.

Lo anterior, obedece a que el asociado ha presentado dificultades en la convocatoria, por un lado, los participantes no asisten o no les interesa y por otro, la imposibilidad del asociado de cumplir con el número de personas solicitadas en el estudio previo e invitación pública (con grupos de entre siete (7) y diez (10) personas en edad productiva, participantes del Comedor o integrantes de sus núcleos familiares), conllevando esto a un retraso en el cronograma de actividades mensuales. Por consiguiente, se hace necesario extender el plazo del desarrollo de estas actividades.

Conforme a lo expuesto, es necesario modificar la obligación No 26 del convenio en cita de la siguiente manera:

"Obligaciones del Asociado Componente Social

26. *Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique), hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio".*

3. Modificar en el ANEXO TÉCNICO, el **numeral *3.6.2 Informe Final***, teniendo en cuenta que el plazo establecido inicialmente para la radicación del informe final de ejecución retrasa el tiempo requerido para avanzar en el proceso de liquidación del convenio, por lo cual, se hace necesario modificar el numeral *3.6.2. Informe Final,* de la siguiente manera:

*"**3.6.2 Informe Final***

Elaborar un Informe final de ejecución del convenio de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.

En caso de requerirse ajustes por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS, el asociado tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para la presentación de dichos ajustes".

4. Modificar en el clausulado del convenio de asociación, **Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes – Numeral 2. Obligaciones del Asociado Componente Social – Obligación 34***,* así:

"Obligaciones del Asociado Componente Social

34. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio".

5. Modificar en el clausulado del convenio de asociación, **Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes - la Numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero - Obligación 36**, así:

"**Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero**

36. Elaborar un informe final de ejecución, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio".

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es muy importante dar continuidad a la prestación del servicio de comedores a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo y los recursos del convenio están próximos a culminar, se considera oportuno prorrogar en plazo, adicionar su valor y realizar otrosí modificatorio con el fin de dar continuidad a la prestación de dicho servicio.

Sin embargo, es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual estará sustentado en lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2019.

Por lo anterior, de acuerdo al concepto de viabilidad para modificación de **Convenio N° 7060 de 2019,** emitido por la firma interventora **BOGOTÁ TE NUTRE 2019** (contrato 7876 de 2019), se evidencia el seguimiento realizado a la ejecución del contrato en mención y se considera que el **COMEDOR CARACOLI** presenta concepto integral **FAVORABLE** del asociado **FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS,** conforme al seguimiento y verificación efectuada, el cual presenta el siguiente estado de avance con corte a 31 de octubre de 2019:

% de ejecución financiero	% de ejecución físico
56,84%	81,22%

Seguimiento a Pagos Realizados al Asociado			
Número de Pago	**Periodo de Pago**	**Nº Raciones Validadas**	**Valor**
Correspondiente a abril 2019	Del 16/04/2019 al 30/04/2019	3.531	21.435.209
Correspondiente a mayo 2019	Del 01/05/2019 al 31/05/2019	9.080	59.309.380
Correspondiente a junio 2019	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	7.502	49.322.523
Correspondiente a julio 2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	8.557	55.154.008
Correspondiente a agosto 2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019	8.384	55.024.388
Correspondiente a septiembre 2019	Del 01/09/2019 al 30/09/2019	8.417	54.997.624
Total Acumulado			**295.243.132**

Por consiguiente, en aras de dar continuidad al servicio se requiere adicionar y prorrogar el convenio en mención en **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.562.340) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) meses**, operando **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO**, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, es importante realizar otrosí modificatorio tanto al anexo técnico como al clausulado del presente convenio conforme a lo expuesto en el numeral 3.2 de la presente modificación.

Como consecuencia de lo anterior, la firma interventora **BOGOTÁ TE NUTRE 2019 (contrato 7876 de 2019)** emitió **CONCEPTO FAVORABLE,** en el siguiente sentido:

"(…)

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTA TE NUTRE 2019, en aras de coadyuvar en los procesos administrativos y jurídicos conceptúa FAVORABLE realizar la adición y prorroga al Convenio No. 7060 de 2019, con el asociado FUNDACION CRECIENDO UNIDOS para la operación de comedor CARACOLI de la Localidad CIUDAD BOLIVAR, teniendo en consideración las necesidades establecidas por la entidad y en los términos mencionados anteriormente.

(…)".

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1 ADICIÓN Y PRORROGA

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente se hace necesario realizar adición y prorroga, al CONVENIO **Nº 7060 DE 2019,** así:

3.4.1.1 CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Adicionar el valor establecido del contrato en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.562.340) M/CTE;** discriminados de la siguiente manera:

Por parte de la SDIS, **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($89.927.760) M/CTE**. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 17357** de fecha 26 de noviembre de 2019 expedido por el

responsable de presupuesto de la Secretaria Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas.

Por parte del asociado, **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($7.634.580) M/CTE.**

VALOR TOTAL DE CONVENIO INCLUIDA LA ADICIÓN

SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($617.015.880) M/CTE.

Por parte de la SDIS, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($568.732.320) M/CTE.

Por parte del asociado, CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($48.283.560) M/CTE.

3.4.1.2 CLÁUSULA – PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) meses**, operando **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO,** contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.5 OTROSÍ AL CLAUSULADO DEL CONVENIO

3.5.1 Aclarar el inciso cuarto de la cláusula SÉPTIMA del convenio así:

*"El valor establecido para la liquidación del convenio será el 2% **del valor total de los aportes de la SDIS** y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación."*

3.5.2 Modificar la obligación No 26 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Cláusula Tercera. - Obligaciones Generales y Específicas de las Partes la cual quedará así:

"Obligaciones Generales y Específicas de las Partes del convenio

26. *Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique), hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio".*

3.5.3. Modificar en el clausulado del convenio de asociación, *Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes – Numeral 2. Obligaciones del Asociado Componente Social – Obligación 34,* así:

"Obligaciones del Asociado Componente Social

34. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio".

3.5.4. Modificar en el clausulado del convenio de asociación, *Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes - el Numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero - Obligación 36*, así:

"**Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero**

36. Elaborar un informe final de ejecución, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio".

3.6 OTROSÍ AL CLAUSULADO DEL ANEXO TÉCNICO

3.6.1 MODIFICAR el anexo técnico, el numeral *3.6.2 Informe Final*, de la siguiente manera:

*"**3.6.2 Informe Final***

Elaborar un Informe final de ejecución del convenio de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.

En caso de requerirse ajustes por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS, el asociado tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para la presentación de dichos ajustes".

3.7 FORMA DE PAGO. - La forma de pago se hará de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del convenio.

3.8. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas de acuerdo con la presente modificación.

Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Cordialmente,



JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó	Elvira Freyle Vangrieken	Profesional equipo de compras- Subdirección de Abastecimiento.	
Revisó:	Lucy Bonilla Sanabria	Coordinadora Equipo Compras Subdirección de Abastecimiento	

Acuerdo-7060 CARACOLI.pdf

Informe de auditoría final 2019-11-29

Fecha de creación:	2019-11-29
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAABAIOu3aeFE9LghXMILIRWkrlqsEwCB7d

Historial de “Acuerdo-7060 CARACOLI.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2019-11-29 - 23:16:17 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) para su firma.

2019-11-29 - 23:16:25 GMT

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-11-29 - 23:16:30 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-11-29 - 23:16:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) para su firma.

2019-11-29 - 23:16:43 GMT

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-11-29 - 23:22:43 GMT- Dirección IP: 186.102.48.104.

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-11-29 - 23:23:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.48.104.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) y Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co).

2019-11-29 - 23:23:06 GMT